



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066 - 2011-MDS**

Socabaya, 01 JUL 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
01 JUL 2011  
Hora: 10:30 N° Folios: 01  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg. \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 12-2011-MDS de fecha 24 de Junio del 2011, el Informe N° 045-2011-RBA/OOPR-DC/GDUR/MDS del Inspector Técnico de Defensa Civil, Memorando N° 463-2011-MDS/A-GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 275-2011-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1598-2011 de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consigna las funciones de las municipalidades provinciales y distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, a través del literal a) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29465, se crea el Programa de Modernización Municipal, que tiene como objeto generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, una de las finalidades del Programa de Modernización Municipal, es incentivar a las municipalidades a generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites, entre otros;

Que, dichas mejoras, deben encontrarse en concordancia con un manejo adecuado de la Gestión de Riesgo en las municipalidades, que permita la identificación de las zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en la localidad;

Que, la prevención y mitigación del riesgo de desastre, repercutirá no solo en el desarrollo de las actividades económicas de los gobiernos locales, sino también fortalecerá los procesos de planificación del territorio y propiciará el uso responsable del territorio, que se traducirá en la reducción de los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12-2011-MDS de fecha 24 de Junio del 2011;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERES** la implementación de las actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde Ing. Wuilber Mendoza Aparicio, para que mediante Resolución de Alcaldía conforme el Comité Técnico de Gestión de Riesgo que se encargará de implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastres, y verificará su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abelardo S. Salas Aparicio  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

